

Información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
OCCIDENT BOLSA MUNDIAL, FI

Identificador de entidad jurídica:
ES0116881030

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizó **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: _%

En actividades económicas que se consideraran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

En actividades económicas que no se consideraran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizó **inversiones sostenibles con un objetivo social**: _%

Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del 15,41% de sus inversiones eran inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promovió características medioambientales o sociales, pero **no realizó ninguna inversión sostenible**.



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El fondo ha cumplido con un alto grado de alineación respecto a las características medioambientales y sociales que promueve.

- Composición de la cartera: Durante el ejercicio 2025, el fondo ha mantenido una cartera diversificada compuesta por inversiones indirectas a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC). La selección de estas IIC se ha llevado a cabo priorizando aquellas que hayan incorporado explícitamente criterios ESG en su proceso de inversión, ya sea con el objetivo de promover características medioambientales o sociales, o con un objetivo específico de inversión sostenible.
- Contribución a la sostenibilidad: A cierre del ejercicio 2025, el fondo ha alcanzado una exposición del 56,51% en inversiones que promueven características medioambientales o sociales y del 15,41% en inversiones sostenibles, superando ampliamente los mínimos comprometidos en la información precontractual del fondo (50% y 3%, respectivamente). Esta estrategia ha permitido al fondo contribuir de forma efectiva a una amplia variedad de objetivos de sostenibilidad, promoviendo características medioambientales y sociales. Si bien el enfoque del fondo favorece principalmente los objetivos relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, su alcance no se limita a estos, contribuyendo también de forma complementaria a otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Resultados obtenidos: A lo largo del período, el fondo ha logrado mantener una cartera alineada con sus principios de sostenibilidad, asegurando que una mayoría significativa de las inversiones contribuyan activamente a los objetivos promovidos.

En conclusión, el fondo ha cumplido satisfactoriamente con los compromisos de sostenibilidad definidos en su estrategia de inversión, garantizando que las inversiones se realicen en vehículos que aplican criterios ESG exigentes y que están alineados con los objetivos de sostenibilidad promovidos por el propio fondo.

• **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

Los indicadores de sostenibilidad han sido útiles para evaluar la alineación del fondo con las características medioambientales y sociales que promueve. Estos indicadores se han calculado en base a la información más actualizada y disponible de las IIC en cartera, proporcionada por fuentes especializadas.

El seguimiento de estas métricas ha permitido verificar que a cierre del 2025:

- El fondo ha mantenido una exposición del 56,51% a inversiones que promueven características medioambientales o sociales.
- Y un 15,41% a inversiones sostenibles.

Ambos porcentajes superan ampliamente los mínimos comprometidos en la información precontractual (50% y 3%, respectivamente). Esta metodología de seguimiento ha garantizado la coherencia del fondo con sus objetivos de sostenibilidad y ha proporcionado transparencia en el cumplimiento de sus compromisos ESG.

• **¿...y en comparación con períodos anteriores?**

En comparación con el período anterior, en el que el porcentaje de inversiones alineadas con los criterios de sostenibilidad se situó en el 10,37%, el fondo ha mantenido en 2025 un nivel muy similar, alcanzando un 15,41%.

Esta ligera variación no es significativa y se enmarca dentro de la gestión ordinaria de la cartera, manteniéndose en todo momento una alta alineación con las características

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

medioambientales y sociales promovidas. En este sentido, el fondo continúa mostrando una elevada consistencia en la aplicación de su estrategia de inversión sostenible.

- ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Durante el ejercicio 2025, el fondo ha realizado inversiones sostenibles alineadas con su objetivo de destinar, como mínimo, un 3% de su patrimonio a este tipo de activos, conforme a la definición del artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR). Todas estas inversiones se han canalizado de forma indirecta a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), seleccionadas en función de la proporción y calidad de sus inversiones sostenibles, y se han orientado principalmente a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, contribuyendo también, de forma complementaria, a otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El procedimiento de selección del fondo se ha orientado a canalizar las inversiones sostenibles principalmente a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) que integran criterios ESG en su proceso de inversión, priorizando aquellas clasificadas como productos del artículo 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR). No obstante, la estrategia de inversión permite también la incorporación de IIC que no necesariamente aplican estos criterios, siempre que el conjunto de la cartera cumpla con los umbrales comprometidos en materia de sostenibilidad.

En conjunto, el fondo ha promovido la inversión en estrategias colectivas comprometidas con la sostenibilidad, asegurando que su asignación de capital esté alineada con los principios de inversión responsable y contribuya a la financiación de actividades económicas con impacto ambiental y social positivo.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Durante el ejercicio 2025, el fondo ha invertido exclusivamente en IIC, priorizando aquellas clasificadas como productos del artículo 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088, que integran criterios de sostenibilidad en su proceso inversor. Si bien no todas las IIC en cartera cuentan con dicha clasificación, la mayoría sí lo hacen, cumpliendo con los compromisos definidos en la información precontractual. Estas IIC incorporan procedimientos específicos para evitar que sus inversiones sostenibles causen un perjuicio significativo, por lo que el fondo considera este principio cubierto de forma indirecta a través de ellas.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Durante el ejercicio 2025, el fondo ha invertido exclusivamente en otras Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), sin realizar inversiones directas en emisores. En este contexto, la consideración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se ha abordado de forma indirecta, mediante la inversión en IIC que, en su mayoría, están clasificadas como productos del artículo 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 y que integran este tipo de análisis en sus propios procesos de inversión.

Estas IIC contemplan en su marco de sostenibilidad los indicadores establecidos en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, evaluando y gestionando los posibles impactos negativos de sus decisiones de inversión. Por tanto, el fondo ha tenido en cuenta las incidencias adversas seleccionando, en su mayoría, vehículos que ya incorporan este enfoque en sus políticas y procedimiento.

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?

Durante el ejercicio 2025, el fondo ha invertido exclusivamente en otras Instituciones de Inversión Colectiva (IIC). Estas IIC, en su mayoría clasificadas como productos del artículo 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088, indican en su información precontractual y periódica si sus inversiones sostenibles se ajustan a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

En este contexto, el fondo considera que, a través de la inversión en estas IIC, el cumplimiento de dichas directrices se ha llevado a cabo de forma indirecta, conforme a lo declarado por las propias IIC en las que se ha invertido.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Durante el ejercicio 2025, el fondo ha tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de forma indirecta, a través de la inversión mayoritaria en Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) clasificadas como productos del artículo 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088. Estas IIC incluyen en su documentación precontractual y periódica información relativa a cómo consideran y gestionan los posibles impactos

negativos derivados de sus decisiones de inversión.

De este modo, el fondo ha abordado la consideración de estas incidencias de forma indirecta, al invertir, en su mayoría, en vehículos que ya incorporan este enfoque en sus políticas y procesos de sostenibilidad.

Los cuadros relativos a la Declaración de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento, se encuentran recogidos en el Anexo I.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Consideramos como las inversiones principales las 3 primeras posiciones del fondo a cierre del ejercicio 2025.

| Inversiones más importantes | Sector | % de activos | País |
|---|--------|--------------|---------|
| PART. INVESCO S&P 500 ESG UCITS ETF - IE00BKS7L097 | FONDO | 9,13 % | IRLANDA |
| PART. INVESCO NASDAQ-100 ESG UCITS ETF - IE000COQKPO9 | FONDO | 8,2 % | IRLANDA |
| PART. ISHARES MSCI WORLD ESG SCREEND ETF - IE00BFNM3J75 | FONDO | 7,69 % | IRLANDA |

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es el 31 de diciembre de 2025

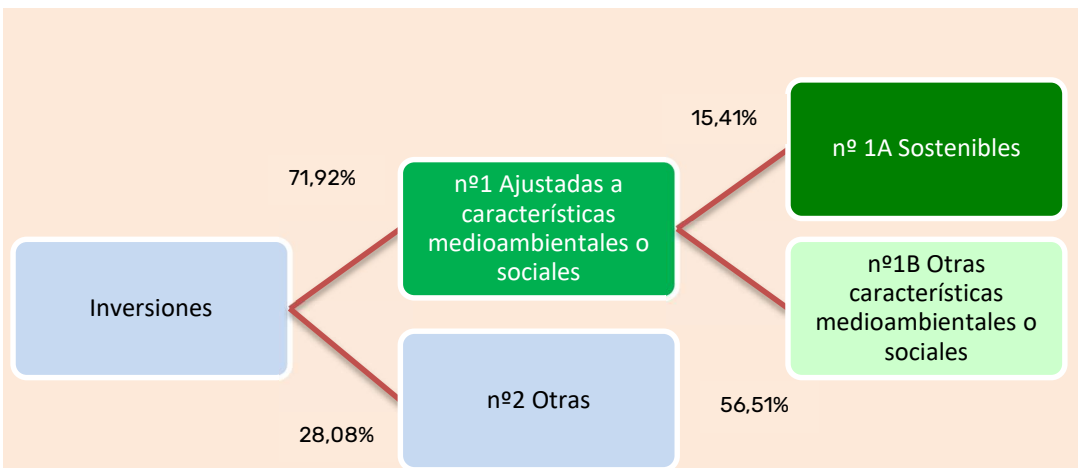


¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles relacionadas con la sostenibilidad?

- **¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

A cierre del ejercicio 2025, el fondo ha mantenido una exposición del 15,41% del patrimonio en inversiones sostenibles, realizadas íntegramente a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC). Estas inversiones se han canalizado principalmente hacia estrategias alineadas con la mitigación y adaptación al cambio climático, contribuyendo también de forma complementaria a otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El 56,51% del patrimonio se ha invertido en IIC que promueven características medioambientales o sociales, mientras que el resto de la cartera (28,08%) corresponde a inversiones que no se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos.



La categoría **n.º1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

• **¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Las inversiones del fondo han estado diversificadas en distintos sectores económicos, con una mayor presencia en el sector tecnológico. Además, la selección de inversiones ha estado alineada con los principios de sostenibilidad del fondo.

| Sector | % |
|----------------------|--------|
| TECNOLÓGICO | 26,05% |
| FINANCIERO | 16,70% |
| CONSUMO DISCRECIONAL | 12,56% |
| INDUSTRIAL | 11,52% |
| COMUNICACIONES | 9,31% |
| SALUD | 7,48% |
| MATERIAS BÁSICAS | 4,69% |
| CONSUMO BÁSICO | 4,17% |
| ENERGÍA | 3,57% |
| SERVICIOS PÚBLICOS | 2,58% |
| BIENES INMUEBLES | 1,35% |
| OTROS | 0,02% |

Entre los fondos en los que se ha invertido figuran productos expuestos a mercados globales, regionales y temáticos, como el S&P 500 ESG, el NASDAQ-100 ESG, estrategias centradas en renta variable europea, asiática o emergente, así como fondos especializados en pequeñas compañías o en temáticas concretas.

Cabe señalar que la suma de estas inversiones no alcanza el 100% del patrimonio total del fondo, ya que se ha mantenido una parte destinada a la gestión de tesorería.



¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

La IIC no tiene establecida una proporción mínima de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, por lo que su análisis no resulta de aplicación. Durante el ejercicio 2025, todas las inversiones sostenibles del fondo se han canalizado de forma indirecta a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) clasificadas como productos del artículo 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088, que integran criterios de sostenibilidad en sus procesos de inversión.

Cabe señalar que, si bien no la totalidad de las IIC en cartera están clasificadas como artículo 8 o 9, únicamente aquellas con dicha clasificación han sido las empleadas para canalizar tanto las inversiones sostenibles como las que promueven características medioambientales o sociales. En este sentido, corresponde exclusivamente a estas IIC el análisis y reporte del grado de alineación de sus inversiones con los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852. Por tanto, el fondo no realiza un análisis directo sobre dicha adecuación, aunque valora positivamente que las IIC en cartera integren esta información en sus políticas de sostenibilidad y en su documentación precontractual y periódica.

• ¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE?

Sí:

En el gas fósil

En la energía nuclear

No

Durante el ejercicio 2025, el fondo ha invertido exclusivamente en otras Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), sin realizar inversiones directas en emisores. En este contexto, no se ha llevado a cabo un análisis específico por parte del fondo sobre la exposición a actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear.

No obstante, conforme al principio de *look-through* debe considerarse la exposición subyacente de las IIC en cartera. En este sentido, algunas de las IIC en las que se ha invertido podrían haber declarado una exposición minoritaria a actividades relacionadas tanto con el gas fósil como con la energía nuclear.

Por tanto, el fondo reconoce que podría existir exposición indirecta a este tipo de actividades a través de las IIC en cartera, siempre que estas hayan declarado su cumplimiento con los requisitos de sostenibilidad establecidos en la normativa aplicable.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

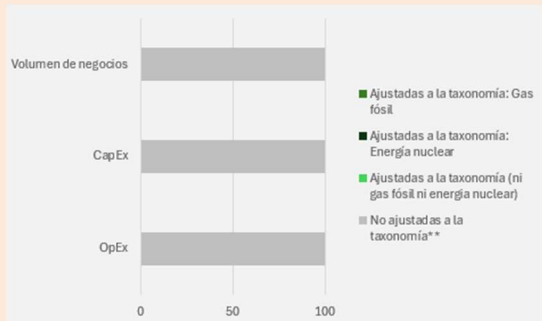
- el **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- la **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;

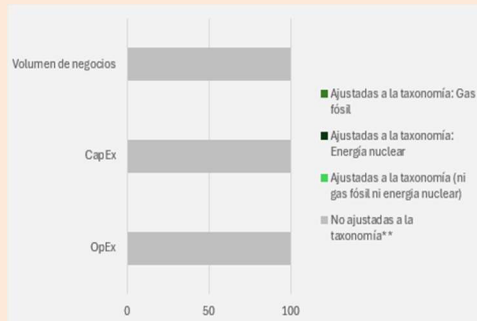
- los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos*



*A efectos de estos gráficos, los <<bonos soberanos>> incluyen todas las exposiciones soberanas.

**La ausencia de alineación con la Taxonomía en los gráficos no significa que las inversiones no cumplan con los criterios de la Taxonomía de la UE, sino que no se ha realizado un análisis específico para determinar dicha alineación. La IIC no tiene establecida una proporción mínima de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, por lo que su análisis no es de aplicación.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

• **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

El fondo no tiene una proporción mínima predefinida en actividades de transición y facilitadoras, dado que no utiliza este criterio como base principal para identificar o calificar las inversiones sostenibles.

Durante el ejercicio 2025, todas las inversiones del fondo se han canalizado a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), en su mayoría clasificadas como productos del artículo 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088. Estas IIC aplican sus propios marcos de análisis en materia de sostenibilidad y, en su caso, pueden valorar la alineación de sus carteras con las actividades recogidas en la taxonomía de la UE, incluyendo las consideradas como de transición o facilitadoras.

En aplicación del principio de *look-through*, el fondo tiene en cuenta, cuando está disponible, la información publicada por las IIC sobre este tipo de actividades. No obstante, dado que no todas las IIC en cartera ofrecen actualmente un desglose específico en estos términos, no se dispone de una estimación agregada o representativa de la exposición del fondo a actividades de transición o facilitadoras.

• **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?**

No resulta de aplicación la comparación con períodos anteriores, dado que la IIC no establece una proporción mínima de inversiones alineadas con la Taxonomía de

la UE ni realiza un seguimiento cuantitativo sistemático de dicha alineación.

Tal y como se ha indicado, la adecuación a la Taxonomía de la UE se considera un elemento cualitativo adicional dentro del proceso de análisis de emisores, pero no constituye un criterio determinante ni objeto de medición específica. En consecuencia, no se dispone de datos homogéneos ni comparables entre períodos que permitan evaluar su evolución en términos cuantitativos.

No obstante, la estrategia de inversión ha mantenido de forma consistente la integración de factores medioambientales, sociales y de gobernanza, lo que implica que, aunque no se mida explícitamente, parte de las inversiones pueden estar alineadas con los objetivos y principios establecidos en la Taxonomía de la UE.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El fondo no tiene establecida una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no alineadas con la Taxonomía de la UE.

Durante el ejercicio 2025, todas las inversiones del fondo se han realizado a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), clasificadas en su mayoría como productos del artículo 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088. Estas IIC, en las que se ha canalizado la inversión del fondo, son quienes determinan si las inversiones que realizan promueven o no características medioambientales o sociales.

Conforme al principio de *look-through*, podría inferirse que parte de las inversiones sostenibles del fondo tienen un objetivo medioambiental no ajustado a la Taxonomía. No obstante, el fondo al no tener una proporción mínima establecida no realiza un desglose específico entre las inversiones sostenibles alineadas o no con la Taxonomía ni por el tipo de objetivo (medioambiental o social) perseguido. Por tanto, no se dispone de una estimación cuantitativa atribuible exclusivamente a inversiones con objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía, por lo que no resulta de aplicación el análisis requerido en estos términos.




¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

El fondo no tiene establecida una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

Durante el ejercicio 2025, todas las inversiones del fondo se han realizado a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), clasificadas en su mayoría como productos del artículo 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088. Estas IIC, en las que se ha canalizado la inversión del fondo, son quienes determinan si las inversiones que realizan promueven o no características medioambientales o sociales.

Conforme al principio de *look-through*, podría inferirse que parte de las inversiones sostenibles del fondo tienen un objetivo social. No obstante, el fondo al no tener una proporción mínima establecida no realiza un desglose específico entre las inversiones sostenibles alineadas o no con la Taxonomía ni por el tipo de objetivo (medioambiental o social) perseguido. Por tanto, no se dispone de una estimación cuantitativa atribuible exclusivamente a inversiones socialmente

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

sostenibles, por lo que no resulta de aplicación el análisis requerido en estos términos.



¿Qué inversiones se han incluido en <<otras>> y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en el apartado «nº2 Otras» incluye aquellas inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles. A lo largo del periodo de referencia, en este apartado se ha incluido la liquidez y la inversión en IIC no consideradas de artículo 8 o 9.

El propósito de la inversión en este tipo de activos se ha correspondido con criterios financieros, así como con la correcta diversificación de los riesgos de la IIC, la gestión de la liquidez y la adaptación de la cartera a las circunstancias del mercado.

No ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?

Durante el ejercicio 2025 el fondo ha adoptado una serie de medidas encaminadas a garantizar el cumplimiento de las características medioambientales y sociales que promueve, en línea con lo establecido en su estrategia de inversión.

La composición de la cartera se ha centrado exclusivamente en inversiones indirectas a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), priorizando aquellas clasificadas como productos del artículo 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088. La selección de estas IIC se ha basado en su compromiso explícito con la integración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) en sus procesos de inversión, así como en la calidad y proporción de sus inversiones sostenibles.

Para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos, se ha realizado un seguimiento periódico de la cartera con el fin de asegurar que la exposición del fondo a inversiones alineadas con características medioambientales o sociales se mantuviera dentro de los umbrales comprometidos. A cierre del ejercicio, el fondo alcanzó una exposición del 56,51% a este tipo de inversiones y un 15,41% a inversiones sostenibles, superando ampliamente los mínimos establecidos en la información precontractual (50% y 3%, respectivamente).

Complementariamente, la Gestora cuenta con una Política de Implicación en la que se regula el ejercicio de los derechos de voto y la forma en que se integra la implicación como accionista, o como gestora de los accionistas, en su política de inversión.



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No aplica, el fondo no cuenta con un índice de referencia designado para medir su comportamiento en términos de sostenibilidad.

son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?***
No aplica.
- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?***
No aplica.
- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?***
No aplica.
- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?***
No aplica.

ANEXO I

Cuadro 1

| Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas | Parámetro | Incidencia [año «n»] | Incidencia [año «n-1»] | Explicación | Medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo período de referencia | |
|---|---------------------|-------------------------------|------------------------|---------------|--|--|
| Indicadores aplicables a las inversiones en las empresas en las que se invierte | | | | | | |
| INDICADORES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO Y OTROS INDICADORES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE | | | | | | |
| Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) | 1. Emisiones de GEI | Emisiones de GEI del ámbito 1 | 103,96 t CO2e | 76,72 t CO2e | Las emisiones de GEI de alcance 1 son el volumen de emisiones GEI generadas directamente por las empresas invertidas. | Durante todo el proceso de selección de los emisores que conformarán el universo de activos aptos para la inversión en términos de sostenibilidad, se tienen en cuenta de forma implícita las principales incidencias adversas definidas en el Reglamento. |
| | | Emisiones de GEI del ámbito 2 | 15,36 t CO2e | 11,82 t CO2e | Las emisiones de GEI de alcance 2 son el volumen de emisiones GEI generadas indirectamente por la actividad de las empresas invertidas (consumo de electricidad u otras fuentes de energía). | |
| | | Emisiones de GEI del ámbito 3 | 725,26 t CO2e | 540,39 t CO2e | Las emisiones de GEI de alcance 3 es el volumen de emisiones GEI generadas de manera indirecta que se producen en la cadena de valor de las empresas invertidas y no están bajo el control de estas. | |
| | | Emisiones totales de GEI | 844,58 t CO2e | 628,93 t CO2e | Las emisiones totales de GEI son el resultado de la suma de las emisiones anteriores. | |

| | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|---------------------------------|---|
| | 2. Huella de carbono | Huella de carbono | 28,08 t CO2e / EUR M invertidos | 20,43 t CO2e / EUR M invertidos | La huella de carbono es la media ponderada del total de emisiones de GEI de las compañías invertidas entre el valor de la empresa medido en millones de euros. |
| | 3. Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte | Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte | 4,86 t CO2e / EUR M invertidos | 0,66 t CO2e / EUR M invertidos | La intensidad GEI es la media ponderada del total de las emisiones de GEI generadas por las empresas invertidas entre las ventas de la compañía medidas en millones de euros. |
| | 4. Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles | Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles | 0,24% | 0,66% | El indicador proporciona el porcentaje de activos bajo gestión invertidos en empresas activas en el sector de combustibles fósiles. Se entiende por compañías activas en el sector de combustibles fósiles las empresas que obtienen ingresos provenientes de (i) la exploración, extracción, distribución o el refinamiento de hulla y lignito; (ii) exploración, extracción, distribución (incluidos el transporte, el almacenamiento y la comercialización) o el refinado de combustibles fósiles líquidos; y (iii) exploración y la extracción de combustibles fósiles gaseosos o de su distribución específica (incluidos el transporte, el almacenamiento y la comercialización). |
| | 5. Proporción de producción y consumo de energía no renovable | Proporción de consumo de energía no renovable y de producción de energía no | Consumo: 9,58% | Consumo: 8,93% | El indicador proporciona la media ponderada de los porcentajes de producción y consumo de energía no renovable de las empresas invertidas. Las fuentes de energía no renovable son aquellas diferentes de las fuentes renovables no fósiles, es decir, |

| | | | | | |
|--|--|--|-----------------------------|-----------------------------|--|
| | | renovable de las empresas en las que se invierte procedente de fuentes de energía no renovable en comparación con fuentes de energía renovable (proporción respecto de la totalidad de las fuentes de energía) | Producción: 5,76% | Producción: 3,60% | energía eólica, energía solar (solar térmica y solar fotovoltaica) y energía geotérmica, energía ambiente, energía de las mareas, energía de las olas y otros tipos de energía oceánica, energía hidráulica y energía procedente de biomasa, gases de vertedero, gases de estaciones depuradoras de aguas residuales y biogás. |
| | 6. Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático | Consumo de energía en GWh por millones EUR de ingresos de las empresas en las que se invierte, por sector de alto impacto climático - TOTAL | 0,0066 GWh / EUR M ingresos | 0,0027 GWh / EUR M ingresos | El indicador proporciona la suma de las medias ponderadas de exposición a los sectores de alto impacto climático, siendo esto: (A) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; (B) minería y cantería; (C) fabricación; (D) suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; (E) suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y remediación; (F) construcción; (G) comercio al por mayor y menor, y reparación de vehículos de motor y motocicletas; (H) transporte y almacenamiento, y; (L) actividades inmobiliarias. |
| | | Sector A | 0,0001 GWh / EUR M ingresos | 0,0001 GWh / EUR M ingresos | |
| | | Sector B | 0,0005 GWh / EUR M ingresos | 0,0004 GWh / EUR M ingresos | |
| | | Sector C | 0,0005 GWh / EUR M ingresos | 0,0003 GWh / EUR M ingresos | |
| | | Sector D | 0,0013 GWh / EUR M ingresos | 0,0009 GWh / EUR M ingresos | |

| | | | | | | |
|--|--|----------|--------------------------------|--------------------------------|--|--|
| | | Sector E | 0,0000 GWh / EUR M ingresos | 0,0000 GWh / EUR M ingresos | | |
| | | Sector F | 0,0000 GWh / EUR M ingresos | 0,0000 GWh / EUR M ingresos | | |
| | | Sector G | 0,0030 GWh / EUR M ingresos | 0,0000 GWh / EUR M ingresos | | |
| | | Sector H | 0,0012 GWh / EUR M ingresos | 0,0000 GWh / EUR M ingresos | | |
| | | Sector L | 0,0000 GWh / EUR M ingresos | 0,0000 GWh / EUR M ingresos | | |

| | | | | | | |
|----------------------|--|--|-------|-------|--|--|
| Biodiversidad | 7. Actividades que afectan negativa mente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad | Proporción de inversiones en empresas con sedes u operaciones ubicadas en zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad o cerca de ellas cuando las actividades de dichas empresas afectan negativamente a esas zonas | 1,11% | 1,31% | <p>El indicador proporciona el porcentaje de inversiones en empresas con sedes u operaciones ubicadas en zonas sensibles en cuanto a biodiversidad o cerca cuando las actividades de dichas empresas afectan negativamente a esas zonas. Se consideran actividades que afectan negativamente a la biodiversidad aquellas que implican el deterioro de los hábitats naturales y los hábitats de especies y perturban a las especies que motivaron la designación de las zonas protegidas y para las cuales no se ha aplicado ninguna de las conclusiones, medidas de mitigación o evaluaciones de impacto adoptadas de conformidad con las directivas, disposiciones nacionales o normas internacionales que son equivalentes a dichas directivas consideradas por los organismos competentes de la UE.</p> <p>Se consideran zonas sensibles en cuanto a biodiversidad la red Natura 2000 de zonas protegidas, los sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y las Áreas Clave para la Biodiversidad, así como otras zonas protegidas, contempladas en el apéndice D del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión.</p> | |
|----------------------|--|--|-------|-------|--|--|

| | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------|---------------------------|--|---|
| Agua | 8. Emisiones al agua | Toneladas de emisiones al agua generadas por las empresas en las que se invierte por millón EUR invertido (media ponderada). | 0,00 t / EUR M invertidos | 0,00 t / EUR M invertidos | El indicador proporciona la media ponderada de las toneladas de emisiones al agua de las empresas invertidas, por millón de euros invertidos. Las emisiones al agua son las emisiones directas de sustancias contaminantes consideradas prioritarias, como se definen en el artículo 2, apartado 30, de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las emisiones directas de nitratos, fosfatos y plaguicidas. | |
| Residuos | 9. Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos | Toneladas de residuos peligrosos y residuos radiactivos generadas por las empresas en las que se invierte por millón EUR invertido (media ponderada) | 0,02 t / EUR M invertidos | 0,00 t / EUR M invertidos | El indicador proporciona la media ponderada de las toneladas de residuos peligrosos y radioactivos generados por las empresas invertidas por millón de euros invertidos. Los residuos peligrosos considerados según la definición del artículo 3, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo; y los residuos radiactivos según la definición del artículo 3, apartado 7, de la Directiva 2011/70/EURATOM del Consejo. | |
| INDICADORES SOBRE ASUNTOS SOCIALES Y LABORALES, EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO | | | | | | |
| Asuntos sociales y laborales | 10. Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la | Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del | 0,00% | 0,00% | El indicador proporciona el porcentaje de empresas invertidas que incumplen los estándares internacionales referidos. | Durante todo el proceso de selección de los emisores que conformarán el universo de activos aptos para la inversión en términos |

| | | | | | | |
|--|---|---|-------|-------|---|--|
| | Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales | Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales | | | | de sostenibilidad, se tienen en cuenta de forma implícita las principales incidencias adversas definidas en el Reglamento. |
| | 11. Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales | Proporción de inversiones en empresas sin políticas para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o sin mecanismos de gestión de reclamaciones o quejas para abordar las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones | 8,01% | 7,14% | El indicador proporciona el porcentaje de empresas invertidas que no cuentan con políticas para el seguimiento de los estándares referidos. | |

| | | | | | | |
|--|--|--|-------|-------|--|--|
| | | Unidas o de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales | | | | |
| | 12. Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar | Brecha salarial promedio entre hombres y mujeres, sin ajustar, de las empresas en las que se invierte | 2,91% | 2,71% | El indicador proporciona la media ponderada de la brecha salarial, sin ajustar, de las empresas invertidas La brecha salarial sin ajustar es la diferencia entre los ingresos brutos medios por hora de los hombres asalariados y de las mujeres asalariadas, en porcentaje de los ingresos brutos medios por hora de los hombres asalariados. En este indicador no se tienen en cuenta segmentaciones por categoría profesional, edad, antigüedad o tipo de contrato. | |
| | 13. Diversidad de género de la junta directiva | Proporción entre el número de mujeres en la junta directiva y el número total de miembros (hombres y mujeres) de la junta directiva de las empresas en las que se invierte | 8,31% | 5,78% | El indicador proporciona la media ponderada del porcentaje de mujeres en las juntas directivas de las empresas invertidas. | |

| | | | | | | |
|--|---|---|-------|-------|---|--|
| | 14. Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) | Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas | 0,00% | 0,00% | El indicador proporciona el porcentaje de activos bajo gestión invertidos en empresas relacionadas con la fabricación o la de venta de armamento controvertido. | |
| Indicadores aplicables a las inversiones en entidades soberanas y supranacionales | | | | | | |
| Medioambientales | 15. Intensidad de GEI | Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión | N/A | N/A | El indicador proporciona la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión. | Durante todo el proceso de selección de los emisores que conformarán el universo de activos aptos para la inversión en términos de sostenibilidad, se tienen en cuenta de forma implícita las principales incidencias adversas definidas en el Reglamento. |
| Sociales | 16. Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales | Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de | N/A | N/A | Durante el presente período de reporte, no ha presentado exposición a este tipo de activos. | |

las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales

Indicadores aplicables a las inversiones en activos inmobiliarios

| | | | | | | |
|------------------------------|---|--|-----|-----|---|--|
| Combustibles fósiles | 17. Exposición a combustibles fósiles a través de activos inmobiliarios | Proporción de inversiones en activos inmobiliarios relacionados con la extracción, el almacenamiento, el transporte o la fabricación de combustibles fósiles | N/A | N/A | El indicador proporciona la proporción de inversiones en activos inmobiliarios relacionados con la extracción, el almacenamiento, el transporte o la fabricación de combustibles fósiles. | Durante todo el proceso de selección de los emisores que conformarán el universo de activos aptos para la inversión en términos de sostenibilidad, se tienen en cuenta de forma implícita las principales incidencias adversas definidas en el Reglamento. |
| Eficiencia energética | 18. Exposición a activos inmobiliarios energéticamente ineficientes | Porcentaje de inversiones en activos inmobiliarios energéticamente ineficientes | N/A | N/A | El indicador proporciona el porcentaje de inversiones en activos inmobiliarios energéticamente ineficientes. | |

Cuadro 2

| Indicadores relacionados con el cambio climático y otros indicadores relacionados con el medio ambiente adicionales | | | | |
|--|--|--|----------------------|------------------------|
| Incidencia adversa sobre la sostenibilidad | Incidencia adversa sobre los factores de sostenibilidad (cualitativa o cuantitativa) | Parámetro | Incidencia [año «n»] | Incidencia [año «n-1»] |
| Indicadores aplicables a las inversiones en las empresas en las que se invierte | | | | |
| INDICADORES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO Y OTROS INDICADORES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE | | | | |
| Asuntos sociales y laborales | 4. Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono | Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París | 0,00% | 0,00% |
| | 7. Inversiones en empresas sin políticas de gestión del agua | Proporción de inversiones en empresas sin políticas de gestión del agua | 0,00% | 0,00% |

Cuadro 3

| Indicadores adicionales sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, y la lucha contra la corrupción y el soborno | | | | |
|---|---|--|----------------------|------------------------|
| INDICADORES SOBRE ASUNTOS SOCIALES Y LABORALES, EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO | | | | |
| Incidencia adversa sobre la sostenibilidad | Incidencia adversa sobre los factores de sostenibilidad (cualitativa o cuantitativa) | Parámetro | Incidencia [año «n»] | Incidencia [año «n-1»] |
| Indicadores aplicables a las inversiones en las empresas | | | | |
| Derechos humanos | 12. Operaciones y proveedores con riesgo importante de incidentes de trabajo infantil | Proporción de inversiones en empresas expuestas a operaciones y proveedores con un riesgo importante de incidentes de trabajo infantil en términos de zonas geográficas o tipos de operación | 0,00% | 0,00% |
| Lucha contra la corrupción y el soborno | 15. Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno | Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción | 0,00% | 0,00% |

Los datos presentados en las tablas anteriores se han calculado utilizando información proporcionada por un proveedor de datos externo. La exactitud, integridad y relevancia de los datos calculados están supeditadas a la exactitud e integridad de la información suministrada por dicho proveedor. Las cifras reportadas representan nuestro mejor esfuerzo para ofrecer los cálculos más precisos en función de los datos actualmente disponibles. Sin embargo, no se ofrecen garantías ni declaraciones, en relación con la integridad y exactitud de estos datos para ningún propósito en particular.

GESIURIS ASSET MANAGEMENT no realiza estimaciones propias sobre estos datos; no obstante, determinada información obtenida de proveedores externos puede contener datos estimados por estos últimos.

Asimismo, cabe señalar que se han implementado cambios en las metodologías de cálculo de las cifras de emisiones con respecto al ejercicio anterior con el objetivo de reflejar de manera más precisa nuestra huella de carbono.